

006-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas once minutos del cinco de junio de dos mil catorce.-

Proceso de renovación de las estructuras del partido del Sol.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Del Sol convocó nuevamente a todas las asambleas distritales del cantón de Santa Ana en la provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para la celebración de cada una de ellas; con el objeto de subsanar las inconsistencias señaladas en las resoluciones 002-DRPP-2014 de las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil catorce, y 146-DRPP-2013 de las nueve horas quince minutos del diecisiete de abril de dos mil trece.

En nota de fecha veinticinco de abril del presente año y recibida el trece de mayo en este Departamento, el señor Jorge Enrique Salgado Zeledón renuncia al puesto de Secretario Propietario del Comité Ejecutivo del distrito Brasil (Ver resolución 002-DRPP-2014).

En asamblea realizada el veinticuatro de abril de dos mil catorce en el distrito de Brasil se nombra a Hernán Leonardo Castro Baroni, cédula de identidad 106010830 en sustitución del señor Salgado, por lo que procede acreditar dicho puesto.

En virtud de lo expuesto, las estructuras supra citadas, en relación con las asambleas anteriores, quedaron integradas con los nombramientos que se indican:

SANTA ANA SANTA ANA

FISCALIA

NOMBRE	CEDULA	PUESTO
CATALINA MERCEDES OBREGÓN LOPEZ	107530231	FISCAL PROPIETARIO

SANTA ANA SALITRAL COMITÉ EJECUTIVO

NOMBRE	CEDULA	PUESTO
ZELMIRA DINORAH MURILLO ZAMORA	601230062	PRESIDENTA SUPLENTE
VICTORIA MARIA SANDI SOLIS	104940508	SECRETARIA SUPLENTE
JOSE DANIEL MONTOYA UREÑA	113600826	TESORERO SUPLENTE

**SANTA ANA PIEDADES
COMITÉ EJECUTIVO**

NOMBRE	CEDULA	PUESTO
MIREYA ROMERO GOMEZ	700470390	PRESIDENTA PROPIETARIA
IDA DEL CARMEN CORTES NUÑEZ	800750930	SECRETARIA PROPIETARIA
CARLOS ALBERTO FIGUEROA RIVERA	106740040	TESORERO PROPIETARIO

**SANTA ANA BRASIL
COMITÉ EJECUTIVO**

NOMBRE	CEDULA	PUESTO
HERNÁN LEONARDO CASTRO BARONI	106010830	SECRETARIO PROPIETARIO

FISCALIA

NOMBRE	CEDULA	PUESTO
JORGE ENRIQUE SALGADO ZELEDON	104171304	FISCAL PROPIETARIO

Se logra determinar que el partido Del Sol cumplió con el nombramiento de las estructuras inferiores, por tanto de acuerdo con el artículo cuarto del “Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas” el cual indica: “ *En todos los casos, el Departamento de Registro de Partidos Políticos dictará la resolución que dará por concluida cada etapa del proceso y, a partir de su firmeza, la agrupación política podrá continuar con la siguiente etapa(...)*”, este Departamento autoriza la celebración de la Asamblea Cantonal, con el objeto de que el partido complete su proceso de renovación de estructuras. La agrupación política deberá tomar en consideración las inconsistencias señaladas mediante resolución DGRE-149-DRPP-2014 de las doce horas quince minutos del diecinueve de noviembre de dos mil trece, en relación con los nombramientos faltantes del Tribunal de Ética y Disciplina, los miembros de los Tribunales de Elecciones Internas, Tribunal de Alzada, Fiscal General, y el nombramiento de la tesorera suplente del Comité Ejecutivo Superior, por haber sido nombrada en ausencia y no presentar la carta de aceptación al cargo, de conformidad con lo que establece el Código Electoral y las normas estatutarias referidas al respecto; de lo contrario no podrán proponer candidaturas para las elecciones del proceso electoral del 2016.

En virtud de lo expuesto, este Departamento toma nota de las designaciones realizadas en cada distrito del cantón de Santa Ana, dando por concluida la etapa de asambleas inferiores y se autoriza la celebración de la asamblea cantonal, para continuar con el proceso de renovación de estructuras partidarias. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y

resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCVkrv/vcm

C: Expediente N° 016.1-97, Partido del Sol

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.